

PRONUNCIAMIENTO FRENTE AUTO DE APERTURA // PRF 1900.27.06.23.1552 //
ENTIDAD AFECTADA: SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - DISTRITO ESPECIAL DE
SANTIAGO DE CALI // MAPFRE SEGUROS // MPC

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mié 04/09/2024 12:09

Para:secretariacomun@contraloriacali.gov.co <secretariacomun@contraloriacali.gov.co>

Cco:Maria Paula Castañeda Hernandez <mcastaneda@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

DESCARGOS MAPFRE AUTO APERTURA - PRF 1552.pdf;

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

EXPEDIENTE: 1900.27.06.23.1552

ENTIDAD AFECTADA: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

PRESUNTOS RESPONSABLES: CARLOS JAVIER SOLER PARRA, DIEGO FERNEY SÁNCHEZ PATIÑO

TERCERO VINCULADO: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en el presente proceso en calidad de apoderado general de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** identificada con Nit. 891.700.037-9, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y sucursal en esta ciudad, conforme se acredita con el certificado de existencia y representación legal que se aporta al plenario. Por medio del presente escrito y de manera respetuosa **PROCEDO A PRONUNCIARME FRENTE AL AUTO DE APERTURA** No. 1900.27.06.23.169 del 06 de septiembre de 2023 por medio del cual equivocadamente se vinculó a mi representada en virtud del coaseguro pactado en la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 965-87-994000000002 Anexo 0, solicitando desde ya sea exonerada de cualquier tipo de responsabilidad que pretenda endilgársele y consecuentemente se proceda a resolver su desvinculación. Todo ello conforme a los argumentos fácticos y jurídicos que se exponen en el documento adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá

T.P. 39.116 del C. S. de la J.